

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2564/21

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO**A N U N C I O**

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 10 de marzo de 2021 celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, la Modificación de crédito número 1/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, no habiéndose presentado alegación ni reclamación alguna, se eleva a definitiva dicha aprobación, conforma al siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CRÉDITO NÚMERO 1/2021. CRÉDITO EXTRAORDINARIO**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920.609	ACONDICIONAMIENTO CENTRO CONVIVENCIA	19.162,00 €
920.212	EQUIPAMIENTO CENTRO CONVIVENCIA	22.000,00 €

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	41.162,00 €

Contra el presente Acuerdo, una vez elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mironcillo, 15 de diciembre de 2021.

La Alcaldesa, *M.ª Milagros González Jiménez*.